

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 04 FEB 2021

Radicado: 2017 - 00046

Por ser procedente el escrito presentado por la demandante ALCIRA ACERO PEÑA, se acepta la revocatoria de poder al abogado EVER LUIS BELTRAN FILOS y en aras de continuar con el trámite procesal adecuado se requiere a la memorialista para que en causa propia o por intermedio de nuevo apoderado judicial continúe con los tramites de notificación a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____
Hoy, _____ El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-